



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Dos de julio de dos mil veintiuno

Providencia	Auto interlocutorio
Proceso	Ejecutivo
Demandante	RP Dental S.A.
Demandado	E.S.E. Hospital Francisco Valderrama
Radicado	05837-31-03-001-2021-00074-00
Decisión	Rechaza

Por auto del 22 de junio se inadmitió la presente demanda ejecutiva promovida por la sociedad RP Dental S.A., en contra de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama. La sociedad demandante no subsanó dentro del término otorgado por el artículo 90 del C.G.P. las falencias advertidas.

En consecuencia, se procede a su rechazo sin devolución de anexos, toda vez que el expediente se originó electrónicamente.

Por lo anterior, el suscrito Juez,

RESUELVE:

Primero.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva promovida por la sociedad RP Dental S.A., en contra de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama por expuesto en la providencia.

Segundo.- ORDENAR el archivo del proceso, una vez ejecutoriada la decisión.

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

**IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9778ff488f86aa0a58988509f19337c96559c68b55dc4f9f31ea37ac1f3d226

Documento generado en 02/07/2021 04:02:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 59 DEL 6 DE JULIO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA